



## **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2018-2021**

### **COMISIÓN EDILICIA: REGLAMENTOS Y VIGILANCIA**

**PRESIDENTE:**

**C. ALFREDO DE JESÚS PADILLA GUTIÉRREZ**

**INTEGRANTES:**

C. LUIS ARTURO CASILLAS PEÑA

C. MIRIAM GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

C. VÍCTOR SAMUEL DE LATORRE HERNÁNDEZ

C. RIGOBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

C. MARÍA CONCEPCIÓN FRANCO LUCIO

C. MARÍA DEL CARMEN GALLEGOS DE LA MORA

**FUNDAMENTO:**

Artículo 27 y 28, de Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**FUNCIONES:**

De conformidad con el artículo 25, del Reglamento del Gobierno Municipal, las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;
- II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes resultados de sus trabajos y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;
- III. Participar del control y evaluación de los ramos de actividad municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la
- IV. participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio;
- V. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto; y
- VI. Citar ante el H. Ayuntamiento a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones

**SESIONES:**

Las comisiones sesionarán cuantas veces sea necesario para el desahogo de los asuntos que tienen encomendados y lo harán con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes.

**OBJETIVO GENERAL: (Describir objetivo general)**

- I. Proponer iniciativas de reglamentos municipales o de reformas a los mismos;
- II. Proponer los sistemas que se estime adecuados tendientes a que se ejerza una estricta vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones que establecen los reglamentos municipales y las leyes aplicables;

- III. Vigilar que la dependencia correspondiente promueva la impartición de cursos, seminarios, actualizaciones y en general capacitación y superación profesional a los servidores públicos a quienes compete ejercer las actividades de inspección y vigilancia;
- IV. Proponer el Ayuntamiento, en coordinación con la Jefatura de Comunicación Social, sistemas, programas y acciones de difusión y conocimiento de reglamentos municipales y de disposiciones legales por parte de los servidores públicos y los habitantes del Municipio en aquellas materias que presenten un elevado índice en cuanto a la comisión de infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias respectivas;
- V. Vigilar que los servidores públicos municipales de inspección y vigilancia reúnan los requisitos de probidad, edad y competencia necesarios para llevar a cabo las funciones señaladas, así como la constante evaluación de sus intervenciones en cuanto a un desempeño probo y en estricto apego a la normatividad correspondiente.
- VI. El estudio, valoración y capacitación de todas las inquietudes o anteproyectos reglamentarios en materia municipal que provengan del Ayuntamiento, de la ciudadanía, de las organizaciones ciudadanas, políticas y académicas, colegios de profesionistas y similares;
- VII. Estudiar, las iniciativas que en materia de reglamentación municipal les turne el Ayuntamiento para su análisis y dictamen;
- VIII. Intervenir de manera conjunta con los funcionarios municipales que se estimen pertinentes en la formulación de iniciativas de ley o decretos al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los términos de la Ley.

#### **ACCIONES ESPECÍFICAS:**

- Hacer una valoración de las propuestas provenientes de las dependencias del municipio a las reformas de los distintos ordenamientos municipales.
- Analizar la estructura orgánica de la administración municipal.
- Impulsar media la presentación de iniciativas las reformas necesarias y convenientes para la mejora de los ordenamientos municipales.

**ACCIONES COORDINADAS:**

- Coadyuvar con las comisiones edilicias para una mejora continua.
- Coordinación con Sindicatura Municipal y demás dependencias municipales.